



Provincia del Neuquén
2022

Número:

Referencia: EX-2021-01779569-NEU-DESP#SDTA - DESIGNACIONES SECRETARÍA DE D. TERRITORIAL Y AMB.-

VISTO:

El EX-2021-01779569-NEU-DESP#SDTA del registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190 y el Decreto N° 0181/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas consignadas en el Visto se ha establecido la nueva estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, determinando sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que por Resoluciones Nros. 347/20 y 572/20 de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, quedan vacantes designaciones políticas Nivel FUA, aprobadas mediante Decreto N° 181/20 de la estructura orgánico funcional de dicha Secretaría;

Que el Artículo 51° de la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190 establece que el Poder Ejecutivo puede crear, reestructurar, fusionar y reordenar las plantas del personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente para el mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal, y para el cumplimiento de los fines y objetivos de la presente ley;

Que ha tomado debida intervención la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que por lo expuesto es necesario proceder al dictado de la norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDENSE las Resoluciones Nros.347/21 y 572/20 de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente que se detallan en documento **IF-2021-01780134-NEU-ADMRH#SDTA** que forma parte del expediente consignado en el visto.

Artículo 2º: **DESÍGNASE** en la planta política de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente a las personas y en la categorías que se detallan en el documento **IF-2022-00009349-NEU-ADMRRH#SDTA** que forma parte del presente decreto, a partir de la firma de la norma y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente norma, será imputado con cargo a las partidas que correspondan del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: **NOTIFÍQUESE** la presente a través de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Seguridad y por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.